



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 1254/2022

VISTO:

Los TEAS A-01-00027691-6/2022 y A-01-00027694-0/2022, la Resolución CM N° 1046/11; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos de referencia, el agente Mariano Alejandro Sánchez (Legajo N° 1464), Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, solicita licencia sin goce de haberes a partir del día 01 de febrero de 2023 y por el término de dos (2) años.

Que el Dr. Sánchez esgrime los motivos por los que solicita la licencia y los mismos responden a que por cuestiones laborales de su cónyuge se ha dispuesto su traslado a Barcelona, España, debiendo trasladarse el grupo familiar íntegro.

Que la Dra. Cristina Beatriz Lara, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 21, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del referido Funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, el Departamento de Relaciones Laborales emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar un año de licencia por motivos particulares sin goce de haberes y a continuación un año de licencia excepcional sin goce de haberes.

Que el mencionado Funcionario deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Mariano Alejandro Sánchez, Legajo N° 1464), a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 31 de enero de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar a Mariano Alejandro Sánchez, Legajo N° 1464, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de enero de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 21 -a fin de notificar a Mariano Alejandro Sánchez-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1254/2022